

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

Naturaleza : **Decreto Ejecutivo**

Nº: **55**

Fecha: **24/05/2006**

D. Oficial: **96**

Tomo: **371**

Publicación DO: **26/05/2006**

Contenido;

DECRETO No. 55.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que mediante Decreto Legislativo No. 777, de fecha 18 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 368, del 31 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;

II. Que conforme a lo dispuesto en dicha Ley, el Presidente de la República debe emitir los Reglamentos necesarios para su aplicación;

III. Que en ejercicio de dicha facultad, es preciso emitir un Reglamento General que concretee y facilite la aplicación de esa Ley, especialmente en el desarrollo de la estructura organizacional y administrativa del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, regulando el funcionamiento y atribuciones de los órganos integrantes del Sistema, la relación entre los mismos y los mecanismos para implementar adecuadamente las políticas de coordinación operativa en casos de emergencia, así como los demás aspectos que la Ley remite a un desarrollo reglamentario.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES